

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 26/02/2020					
ORGANO	PLENO	FECHA	26/02/2020	HORA COMIENZO	20:30
SESION	ORDINARIA	CONVOCATORIA	PRIMERA	HORA DE FINALIZACION	20.40
MIEMBROS DE LA CORPORACION					
ASISTENTES			AUSENTES		
D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILLORO D. JESÚS VILLORO ARNAU D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D.ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. MARÍA MORAL ELVIRA			D. JESÚS CALVO LASIERRA D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA		
SECRETARIA	INGRID LOPEZ HORNO				
ORDEN DEL DIA					
<p>Previo al inicio de la discusión de los puntos del Orden del Día en virtud del los Artículos 82 y 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF), se propone la inclusión de un punto en el orden del día:</p> <p>4.- Aprobación si procede del inicio del expediente, de la aprobación de los pliegos técnicos y administrativos y del gasto del expediente para la contratación de la concesión de servicios para renovación de las instalaciones de alumbrado iluminación y señalización exterior a la amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017 de 16 de junio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 .</p> <p>Pasando el punto de Ruegos y preguntas al orden nº 5.</p> <p>El</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 18/12/2019. 2. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía, del 20/2020 al 59/2020. 3. Aprobación, si procede, de los dictámenes de la Comisión Informativa de Turismo. 4. Ruegos y preguntas. <p>Antes de empezar disculpar a Jesús y a Miguel Angel que por diferentes motivos no han podido asistir.</p>					

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 18/12/2019 DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES		
INTERVENCIONES		
D. CARLOS BONÉ AMELA		
<p>La presidencia, pregunta a los Sres. Concejales si tienen algo que manifestar en relación con la redacción del acta de la sesión ordinaria de fecha dieciocho (18) de diciembre (12) de dos mil diecinueve (2019) que fue distribuida con la citación del Pleno que se está celebrando, no habiendo ninguna cuestión al respecto se procede a la votación</p>		
VOTACIÓN		
A FAVOR: 9	PP	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILLORO D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D.ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. JESÚS VILLORO ARNAU
	PSOE	
	CHA	D. MARIA MORAL ELVIRA
ACUERDO		
<p>En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de dieciocho (18) de diciembre (12) de dos mil diecinueve (2019).</p>		

2. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA N° 20 A 59 DE 2020.

020/2020	Liquidación TOVP 2019 a Redexis GLP, SLU	28/01/2020
021/2020	Liquidación TOVP 2019 a Naturgy Iberia, SA	28/01/2020
022/2020	Liquidación TOVP Diciembre 2019 a Curenergia Com. Ultimo Recurso	28/01/2020
023/2020	Liquidación TOVP 2019 Cye Energía	28/01/2020
024/2020	Liquidación TOVP 2019 Comerc. Regulada gas & power	28/01/2020
025/2020	Liquidación TOVP 2019 Iberdrola clientes, SAU	28/01/2020
026/2020	Liquidación TOVP 2019 a Gas Natural Comercializadora, SA	29/01/2020
027/2020	Liquidación TOVP 4ºTr/2019 a Edistribución Redes Digitales, SLU	29/01/2020
028/2020	Liquidación TOVP 4º Tr/2019 a Endesa Energía, SAU	29/01/2020
029/2020	Liquidación TOVP 4º Tr/2019 a Energía XXI comerc. Referencia, SLU	29/01/2020
030/2020	Licencia urbanística obras menores en 15/168, Expte. O-6/2020	30/01/2020
031/2020	Licencia urbanística obras menores en C/ Carmen, 42, Expte. O-7/2020	30/01/2020
032/2020	Resolución única de Licencia para actividad No clasificada: Oficina y Técnica y urbanística obras menores para acondicionamiento de local en C/ Tarragona, 1 Bajos B, Expte. A-2/2020 y O-8/2020	30/01/2020
033/2020	Liquidación TOVP 4ºTr/2019 a Repsol Comerc. Electr. Y Gas, SLU	31/01/2020
034/2020	Relación de facturas nº 5/2020	31/01/2020
035/2020	Licencia urbanística obras menores en C/ Pilar, 11, Expte. O-4/2020	03/02/2020
036/2020	Resolución única de Licencia urbanística y de Actividad No Clasificada para Almacén en Polígono Industrial Torre Sancho, Expedientes O-1/2020 y A-3/2020	04/02/2020
037/2020	Inicio y justificación contrato de ajardinamiento del entorno Castillo	05/02/2020
038/2020	Autorización expediente matrimonial 1/2020	06/02/2020
039/2020	Justificación de emergencia, adjudicación y aprobación obras derribo pabellón municipal	07/02/2020
040/2020	Relación de facturas nº 6/2020	07/02/2020
041/2020	Ampliación horario bares festividad Santa Águeda	07/02/2020
042/2020	Licencia urbanística obras menores en C/ Puch, 3. Exp. O-90/2019	11/02/2020
043/2020	Licencia urbanística obra mayor en Av. Hispanidad, 17xSan Cristobal,2, Exp. O-78/2019	11/02/2020
044/2020	Bonificación del I.V.T.M del TE 1386 G de Angelita Martí Meseguer por tener + 25 años	12/02/2020
045/2020	Licencia urbanística obras menores de extensión de redes de distribución de gas propano en C/ Carmen, O-67/2019	12/02/2020
046/2020	Resolución única de Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, Ampliación Explotación Ovina y urbanística de legalización de obras e instalaciones, en Pda. Torre María, 14/127, Exp. A-13/2019 y O-15/2020	13/02/2020
047/2020	Autorización matrimonio expdte. 2/2020	13/02/2020
048/2020	Licencia urbanística obras menores en C/ Huesca, 20, Exp. O-14/2020	14/02/2020
049/2020	Liquidación TOVP Enero 2020 a Iberdrola Clientes, SAU	14/02/2020
050/2020	Liquidación TOVP Enero 2020 a Curenergía, SAU	14/02/2020
051/2020	Relación de facturas nº 7/2020	14/02/2020
052/2020	Autorización expediente matrimonio nº 3/2020	17/02/2020
053/2020	Inicio y justificación de la contratación de la concesión de servicios de alumbrado público exterior	17/02/2020
054/2020	Licencia urbanística obra mayor en Av. Cortes de Aragón, 70B Exp. O-89/2019	18/02/2020
055/2020	Licencia instalación grúa torre autodesplegable, en Av. Cortes de Aragón, 70B, Exp. O-89/2019	18/02/2020
056/2020	Licencia urbanística obras menores en C/ Gran Capitán, 32 (42 según Catastro), Exp. O-17/2020	18/02/2020
057/2020	Ampliación Horario pubs Carnaval 22 de febrero de 2020	20/02/2020
058/2020	Relación de facturas nº 8/2020	21/02/2020
059/2020	Convocatoria Pleno Ordinario 26/02/2020	24/02/2020
INTERVENCIONES		
D. CARLOS BONÉ AMELA		
No habiendo ninguna consulta sobre los mismos, el Pleno se da por enterado de las Resoluciones de Alcaldía presentadas.		

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA DE IDIOMA, PARA PROVEER DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE TURISMO, PERSONAL LABORAL FIJO, DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES.

Dictamen de la Comisión de Turismo celebrada el día 26 de febrero de 2020:

Bases de la convocatoria del proceso de selección mediante concurso de méritos y entrevista de idioma, para proveer dos plazas de técnico de turismo, personal laboral fijo, del ayuntamiento de valderrobres.

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 27 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Valderrobres, se aprobaron las bases que han de regir la contratación de dos Técnicos de Turismo, personal laboral fijo, del Ayuntamiento de Valderrobres, así como dar publicidad a las mismas a través de su inserción en el BOPT, Web municipal <http://www.valderrobres.es> tablón de anuncios del Ayuntamiento, siendo las bases las siguientes:

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos y entrevista de idioma, de dos plazas de Técnico de Turismo, personal laboral fijo, equiparadas al grupo de clasificación A2 (de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público), demás retribuciones complementarias acordadas para este puesto de trabajo de conformidad con la legislación aplicable, del Ayuntamiento de Valderrobres.

Así mismo se creará una bolsa de trabajo para suplir las ausencias que se produzcan por motivo de enfermedad, vacaciones, permisos, etc.

La jornada de cada una de las plazas será de 20 horas semanales, distribuidas de lunes a domingo.

Segunda. — Funciones del puesto.

Su función será la ejecución de las tareas necesarias para el mantenimiento y gestión de la Oficina de Turismo Municipal.

Para ello, realizará, entre otras, las siguientes tareas:

- Desarrollo del área de turismo del Ayuntamiento de Valderrobres
- Gestionar la Oficina de Turismo Municipal.
- Atender y orientar a los usuarios de la Oficina de Turismo Municipal de forma presencial, telefónica y electrónica.
- Control de todas las consultas realizadas a la Oficina y volcado de datos en el programa informático correspondiente.
- Aplicar sistemas de evaluación de la gestión: recopilación de datos estadísticos y evaluación de servicios.
- Elaboración de un inventario de todos los recursos turísticos del municipio
- Realizar planes de diseño de rutas y recursos turísticos de todo tipo.
- Elaboración de materiales de difusión turística (carteles, folletos, etc)
- Apoyar la puesta en valor de los recursos naturales del territorio
- Apoyo a las empresas turísticas del municipio
- Asesorar a las empresas sobre la oferta de servicios
- Venta de entradas de eventos organizados por el Ayuntamiento de Valderrobres, o directamente relacionados con él.
- Venta de material publicitario directamente relacionado con el servicio
- Venta de productos locales, si se considera oportuno por parte del Ayuntamiento
- Coordinación, vigilancia y colaboración en las posibles exposiciones u otro tipo de actividades que se puedan realizar en el mismo espacio que ocupa la oficina, si se considera oportuno por parte del Ayuntamiento.
- Atender posibles participaciones del Ayuntamiento en ferias, u otros eventos de interés turístico, que se realicen tanto en el propio municipio como fuera de él, teniendo que desplazarse si fuera necesario.
- Colaborar con otras áreas del Ayuntamiento en la dinamización turística del municipio cuando sea necesario.
- Elaborar documentación requerida en las subvenciones y/o ayudas a las que pueda acceder el área de Turismo
- Colaborar en el mantenimiento y actualización de la página web, aplicación móvil turística, y perfiles de facebook e instagram del Ayuntamiento de Valderrobres.
- Cualquier otra tarea propia del servicio o de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.

Tercera. — Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; ser cónyuge (cualquiera que sea la nacionalidad) de la persona con nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, ser descendientes de las personas citadas con anterioridad o de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; ser personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores; o ser extranjero con residencia legal en España. En todo caso se deberá acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada acreditado mediante certificado médico y por tanto poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.
- d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir clase B
- f) Estar en posesión de título universitario de licenciatura, grado o equivalente.

Dichos requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de formalizar el correspondiente contrato. El incumplimiento de cualquiera de ellos conllevará su exclusión.

Cuarta. — Forma y plazo de presentación de Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrobres, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que se presenten en otra Administración o en la Oficina de Correos, deberá comunicarse esta circunstancia, con antelación, mediante remisión de correo electrónico en el que lo exprese y justifique de haberlo presentado, a la siguiente dirección: oficina@valderrobres.es

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web www.valderrobres.es

La solicitud, según Anexo I, deberá ir acompañada por:

- Fotocopia cotejada, por ambas caras, del DNI vigente o, en el supuesto de renovación, acreditación de la solicitud del mismo, así como de dicho documento caducado.
- Fotocopia cotejada, por ambas caras, del permiso de conducir vigente o, en el supuesto de renovación, acreditación de la solicitud del mismo, así como de dicho documento caducado.
- Fotocopia cotejada, por ambas caras, del título académico exigido. En el caso de titulación extranjera, ésta se presentará debidamente homologada. Los títulos o méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma distinto del castellano, deben venir traducidos por el organismo oficial correspondiente.
- Justificante del pago de la tasa por participar en este procedimiento, que asciende a la cantidad de 15 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal de CAJA RURAL nº ES35 3080 0015 32 1000700128. La falta de justificación del abono de la tasa determinará la exclusión del proceso selectivo. En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Valderrobres, ya que en caso de no presentarla en tiempo supondrá causa de exclusión del aspirante al proceso selectivo.
- Curriculum vitae actualizado
- Vida laboral, acompañada de fotocopia cotejada de los contratos correspondientes.
- Fotocopia cotejada de los documentos acreditativos de los méritos susceptibles de ser valorados en el sistema selectivo previsto en estas bases.

Estos documentos se presentarán de forma ordenada y numerada, indicando la relación de los mismos en la solicitud. Los originales de los documentos presentados serán requeridos en el momento del llamamiento para la formalización del contrato.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

Los aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el proceso selectivo, así como para la publicación en los Boletines y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderrobres, de su nombre y apellidos en cualesquiera de los documentos relacionados con el proceso selectivo.

Quinta. — Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de 1 mes, declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se hará pública en el tablón de edictos y en la página web de este Ayuntamiento, www.valderrobres.es, se indicará el nombre, apellidos, número de DNI, y en su caso, la causa de exclusión, y se señalará un plazo máximo de 10 días hábiles para su subsanación.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos y en la página web www.valderrobres.es

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que cada aspirante admitido realizará la entrevista en inglés a la que se refieren estas bases en el sistema de selección establecido.

Sexta. — Tribunal calificador.

El órgano de selección o tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

Los vocales podrán ser tanto personal laboral como funcionario de este Ayuntamiento o de otras Administraciones públicas, siempre que posean una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

Los miembros suplentes nombrados para componer el órgano de selección podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de su designación.

Las funciones de la Presidencia del órgano de selección, en ausencia del presidente, serán ejercidas por los vocales designados siguiendo para ello el orden de su nombramiento según establece el apartado primero de la presente base.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

El tribunal será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, publicándose junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Séptima. — Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

El proceso de selección será el de concurso, que se desarrollará en dos fases, siendo la primera de ellas obligatoria para todos los aspirantes.

1. La primera fase del concurso consistirá en la realización de una **entrevista individual en inglés**, realizada por los miembros del Tribunal, que se valorará con un **máximo de 10 puntos**.

El día, hora y lugar de la entrevista de cada aspirante será publicado junto a la lista definitiva de admitidos. Esta entrevista es obligatoria para todos los aspirantes. Si no se realizase, el aspirante quedaría excluido del proceso de selección.

2. Una vez realizada la primera fase del concurso, **el tribunal valorará los méritos** que consten en la documentación aportada por los aspirantes.

En todo caso, a petición del tribunal y en el plazo y condiciones que este decida, se podrán realizar las comprobaciones o verificaciones oportunas.

La valoración de los méritos se hará con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos académicos.

- **Por estar en posesión del Grado en Turismo: 10 puntos.**

B) Méritos relativos a la formación en idiomas

- **Por estar en posesión de uno de los niveles de catalán, hasta un máximo de 6 puntos:**

- Nivel A2: 1 punto
- Nivel B1: 2 puntos
- Nivel B2: 3 puntos
- Nivel C1: 6 puntos

- **Por estar en posesión de uno de los niveles en otros idiomas (diferentes a inglés y catalán), hasta un máximo de 3 puntos por cada idioma:**

- Nivel B1: 1 punto
- Nivel B2: 2 puntos
- Nivel C: 3 puntos

Para acreditar la formación en idiomas se deberá presentar un título expedido por el Organismo Oficial correspondiente donde indique expresamente en nivel del idioma a acreditar.

C) Méritos relativos a la formación.

Se valorarán los cursos de formación recibidos que sean acreditados hasta la fecha de terminación del plazo de solicitudes, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder y que hayan sido celebrados por Administración Pública o entidades u organismos que actúen bajo la dependencia de aquellas, teniendo en cuenta el siguiente baremo, **hasta un máximo de 2 puntos:**

- Cursos de hasta un máximo de 20 horas: 0,16 puntos
- Cursos de 21 a 50 horas: 0,30 puntos
- Cursos de 51 a 75 horas: 0,40 puntos
- Cursos de 76 a 100 horas: 0,60 puntos
- Cursos de 101 horas en adelante: 0,80 puntos

Aquellos cursos que no especifiquen el número de horas no serán valoradas.

Los cursos recibidos serán justificados con el correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresa del contenido del curso y la duración del mismo expresada en horas.

D) Méritos relativos a la experiencia laboral, hasta una puntuación máxima de 10 puntos:

Por los servicios prestados en Administraciones Públicas o empresas privadas, en puestos con las mismas funciones, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,10 puntos por cada mes completo de servicios efectivos, hasta una puntuación máxima de 10 puntos. Se desprecian los periodos de tiempo inferiores a un mes completo.

Los trabajos realizados se acreditarán con informe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, (a los efectos de constatación de datos laborales) y contrato que deberá expresar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando. La vida laboral aportada deberá estar actualizada a la fecha de la contratación.

Si existiese contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral, se estará a lo dispuesto en el contrato.

Aquellos contratos que no especifiquen claramente la denominación del puesto de trabajo al que se aspira, ni detalle con precisión la jornada laboral, no se tendrán en cuenta en la valoración de la experiencia profesional.

La experiencia no se considerará méritos cuando haya sido obtenida como consecuencia de una comisión de servicios, se trate de trabajos de prácticas formativas o teóricas.

Novena. — Calificación del concurso y propuesta de nombramiento.

Una vez realizadas las dos fases del concurso, las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento www.valderrobres.es.

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del aspirante, en primer lugar, que haya obtenido mejor puntuación en la fase de la entrevista en inglés, y de persistir el mismo, se resolverá en favor del de mayor experiencia. En el caso de persistir el empate el tribunal podrá realizar entrevistas personales para dirimir el candidato más óptimo al puesto de trabajo convocado.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de las fases, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

El tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas vacantes convocadas.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de calificaciones y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y admisibilidad exigidos en esta convocatoria que se detallan a continuación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad compulsada.
2. Declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente.
3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

Si el aspirante propuesto no presenta la documentación dentro del plazo señalado, salvo casos debidamente justificados, no podrá ser contratado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones que a este se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud. En este caso, el tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente de la lista.

La persona propuesta deberá dar cumplimiento dentro del plazo de tres días, o de 15 días para el caso que resida fuera de la localidad, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente procederá a la formalización del contrato correspondiente.

Undécima. — Contratación.

Concluido el procedimiento selectivo, el tribunal calificador elevará al órgano competente la relación con las personas aprobadas. El órgano competente efectuará la contratación con los aspirantes que figuren propuestos por el tribunal y hayan aportado los documentos anteriores. En dicho contrato se incluirá un periodo de prueba de dos meses.

Duodécima. — Bolsa de trabajo.

Los aspirantes que superen el procedimiento y que no resulten contratados, formarán parte de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones temporales que puedan producirse en el servicio.

Decimotercera — Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados, alternativamente, o bien recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Teruel, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Decimocuarta. — Régimen Jurídico

En lo no previsto en estas bases, se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre por la que se aprueba el Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrobres, a 20 de enero de 2020

El alcalde, Carlos Boné Amela.

INTERVENCIONES

D. CARLOS BONÉ AMELA

El Sr. Alcalde comenta que se trata de la aprobación de un dictamen de la Comisión Informativa de turismo y como sabéis bueno pues el único punto del orden del día aprobar las bases para la bolsa de contratación para la nueva oficina de turismo en un principio para la contratación de 2 personas a media jornada hemos tenido la reunión y las bases las conocéis todos, en principio no ha habido modificación sobre las que se habían planteado, así creo que no hace falta que las volvamos a ver entiendo que todo el mundo estaríamos de acuerdo.

VOTACION

A FAVOR: 9	PP	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILORRO D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D.ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D- JESÚS VILORRO ARNAU
	PSOE	
	CHA	D. MARÍA MORAL ELVIRA

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:
PRIMERO. Aprobar el dictamen favorable de la Comisión de Turismo celebrada el día 26 de febrero de 2020.
SEGUNDO. Aprobar las bases y la convocatoria de las 2 plazas de técnico de turismo, personal laboral fijo.
TERCERO. Enviar comunicación a los organismos que deban proponer miembros del tribunal.
CUARTO. Enviar el correspondiente anuncio al Boletín oficial de la Provincia de Teruel para abrir plazo de presentación de instancias.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE, DE LOS PLIEGOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DEL GASTO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EXTERIOR AL AMPARO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 616/2017 DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES, QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Fecha
3/2020	Informe de insuficiencia de medios	11/02/2020

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del contrato de concesión de servicios	12/02/2020
Informe de Secretaría	17/02/2020
Resolución de Alcaldía	17/02/2020
Pliego de cláusulas administrativas	17/02/2020
Pliego de prescripciones técnicas	17/02/2020
Informe Propuesta de Secretaría	25/02/2020
Informe de fiscalización previa	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: suministros
Subtipo del contrato: concesión de servicios
Objeto del contrato: adecuación del alumbrado del municipio al REEIAE de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior

Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45316100-6 Instalaciones de equipo de alumbrado exterior 50232100-1 Servicios de mantenimiento alumbrado público de calles 71314200-4 Servicios de gestión de energía 31200000-8 Aparatos de distribución y control de electricidad	
Valor estimado del contrato: 718.497 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 718.497 euros	IVA%: 150.884,37
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 869.381,37 euros	
Duración de la ejecución: 5 años	Duración máxima: 5 años

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

VOTACIÓN

A FAVOR: 9	PP	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILLORO D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D.ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. JESÚS VILLORO ARNAU
	PSOE	
	CHA	D. MARIA MORAL ELVIRA

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de sus miembros presentes lo siguiente:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Por Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, se aprobó el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (en adelante REEIAE o Reglamento) como un nuevo marco legal conveniente y necesario para abordar el problema de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación de los espacios en función de la actividad que se realiza en ellos. Las consecuencias energéticas, lumínicas y económicas que las aplicaciones de este Reglamento podrán representar sobre el actual sistema de alumbrado exterior del municipio, han invitado a este ayuntamiento a considerar necesario abordar un programa para la adecuación del alumbrado del municipio a este nuevo Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior

Queda acreditado que la contratación de contratación mediante concesión de servicios de la gestión del servicio de alumbrado público exterior del municipio de Valderrobres mediante procedimiento abierto y contrato de concesión de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el contrato de concesión de servicios de la gestión del servicio de alumbrado público exterior del municipio de Valderrobres, convocando su licitación.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	De 22114 a 22151	807.202

SEXTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SÉPTIMO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

NOVENO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Carlos Boné Amela, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. ^a Ingrid López Horno, Vocal (Secretaría-Interventora de la Corporación).
- D. M^a Carmen Moreno Vallés, Vocal.
- D. ^a Sara Romeo Villoro, Vocal.
- D. ^a Carmen Lorente Cerdá, que actuará como Secretaria de la Mesa.

INTERVENCIONES

D. CARLOS BONÉ AMELA

El Sr. Alcalde comenta que con esto se da inicio del expediente, los pliegos técnicos y administrativos sobre el tema de la iluminación de la renovación de la iluminación del municipio, la modalidad que sacamos es la concesión de servicios y que lo que hace realmente, es la empresa la que asume la y nosotros desde el Ayuntamiento lo que se hace es que hay una reducción sobre el coste de la factura y el resto es con lo que se va amortizando y el Ayuntamiento no tiene que hacer el desembolso, y los plazos se acortan en función de cuando llegue al final la cuando a partir de a través del IDAE de cuándo llega la subvención se amortiza parte y entonces se reducen los plazos de amortización de la inversión del 100% del Ayuntamiento

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

INTERVENCIONES

D. CARLOS BONÉ AMELA

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes tiene algún ruego o pregunta.

D. ^a MARÍA MORAL ELVIRA

Y ya pasaríamos el último punto del orden del día que sería ruegos y preguntas si hay alguna cuestión, la Sra. Moral pregunta acerca de la ubicación del punto de recarga de coches eléctricos, que se habrá planteado como mejor ubicación la plaza del Pipins pero si no se ha barajado otra posibilidad de ubicación, Entonces me imagino que es una cuestión técnica por lo que se ha mirado ese lugar simplemente era comentar que yo personalmente si se pueden mirar otras opciones me imagino que no debe haberlas, pero yo insisto, si se puede mirar otras opciones pensarlo porque yo pienso que es una lástima hipotecar la plaza del Pipins ya que no es una cosa que está hecha sino que se tiene que posibilitar, sería una lástima porque pienso que es un sitio todos lo sabemos muy especial, porque está de cara al río, es la primera fachada lo primero que ves de la Vila es un punto de encuentro un punto de reunión un punto de celebración de actos públicos y culturales y a mí me preocuparía que se hipotecara para una posible reconversión de la plaza en un futuro, no sé en qué pero a mí me parece que sería estupendo y pienso que será lastiman hipotecarla con el punto de recarga que no quiero decir que no hay que hacerlo, porque evidentemente nosotros estamos a favor de que se hagan este punto de recarga y más, pero que plaza en si si hay otras que se acaben de valorar no porque no nos parezca bien que esté ahí sino por lo que puede hipotecar de eso de cara al futuro a una plaza que ofrece tantísimas posibilidades como es desde nuestro. la plaza del pipins porque nosotros particularmente aprovecharíamos el lugar, es posible que vosotros hayáis pensando también en alguna ocasión y hayáis hablado a que el uso que ya la ciudadanía hace de manera natural, aprovecharlo y dar una vuelta a esta plaza y que no sea un parking o un sitio de recarga entiendo que no debe ser fácil que debe de haber pros y contras de cara a los propios vecinos o a organizar la circulación, no lo sé me imagino que hay dificultades pero si se le puede dar tres vueltas al tema yo se los daría. El Sr. Alclde: te comento el problema que tiene los puntos de recarga es que no va a 220 por decirte algo, no es un simple enchufe sino que necesita estar al lado de lo que sería un cuadro de la luz, claro te limita a la ubicación que hay de los cuadros entonces el problema es que no tenemos ninguno próximo, o sea la situación en la que puedas poner el cuadro y que quepan 2 vehículos al lado para poder hacer la recarga porque es una recarga para dos vehículos el único que hemos encontrado que se adapta es este porque, en el del centro de salud al estar el cuadro al lado de la salida de las ambulancias no podíamos poner dos vehículos porque estaba el cuadro retirado para dentro y si nos vamos al fin tenemos que sacar un cable aéreo cruzando la calle y demás, y aquí la obra es muy pequeña porque es reconvertir el cuadro que ya existe en hacerlo en una caja fija que apenas supone obra y en cualquier momento eso se puede sacar, me refiero que no es una instalación complicada que simplemente es que tiene que salir un cuadro de luz trifásica creo que es desde el cuadro y el monolito es este que veis aquí abajo que simplemente va atornillado, va con cuatro tornillos que si en un momento dado a la plaza se le quiere dar otra utilidad o se entiende que hay otro punto que se localiza otro punto mejor simplemente con desatornillar desempalmar y empalmar en el otro sitio porque en un principio el planteamiento que había era haberlo puesto en la calle de arriba, en la calle calle Alcañiz pero el problema era que teníamos que echar abrir una zanja de 150 metros hasta el cuadro del CT, nos pareció que abrir una zanja de 150 m al final salía más caro lo que era la obra civil que lo que era el monolito entonces por eso se ha planteado aquí siendo conscientes también de la utilidad de una subvención que había, estamos hablando que no es un aparato de recarga rápida y si no que es semirrápida estamos hablando de dos horas de recarga, porque en estos momentos no hay ningún otro tipo de recarga eléctrica en el municipio que sea pública, pero me imagino que en un momento dado cuando empiece a haber más vehículos eléctricos las propias gasolineras tendrán esas recargas rápidas que creo que se recargan en 5 minutos y pues supongo que el monolito nuestro quedará como algo testimonial pues entonces se podrán desplazar a lo mejor a zonas más exteriores como pueden ser la zona deportiva o de más que decir que ya veréis qué la obra es mínima simplemente es el cuadro ahora está metido en una propiedad privada porque está en una puerta que no es nuestra que se saca la acera porque eso va a tener que estar porque se necesita para cuando hay eventos poder haber conexión a luz y delante se pone ese monolito que simplemente va atornillado con cuatro tornillos y se hará un empalme que se puede soltar, si hay alguna cuestión más, el Sr. Alcalde comenta que simplemente quería informarnos brevemente en el tema de todo lo que conlleva de las nevadas, seguimos igual, a día de hoy no ha salido ninguna ayuda ni de gobierno central, ni autonómico ni de diputación provincial se nos emplaza siempre de martes a martes, al siguiente Consejo de Ministros de momento no ha salido nada y lo que sí que hemos hecho es bueno, como dijimos el tema de echar una mano en la limpieza de los caminos sobre todo la zona de cunetas donde había bajado tierra que taponaba las cunetas, se han cogido a dos personas para el tema de limpieza de pinos y árboles que hayan podido caer a los lados de los caminos y que puedan tener peligro de cara a la circulación y tanto en el pabellón como en la pista de pádel, en las pistas de pádel se ha retirado la carpa para ver exactamente cuál es la situación de las pistas que la verdad, es que las pobres se han quedado bastante afectadas, nos van a pasar un presupuesto las empresas que las montaron para que sepamos cuál es el coste que supondría volverlas a hacer, hablo sólo de las pistas no de la cubierta y en lo referente al polideportivo

como sabéis pues bueno los técnicos decretaron la emergencia puesto que no garantizan la estabilidad del edificio ni de las personas y por lo tanto pues lo que se ha hecho es sacar lo que sería el desescombro y todo el material que podía estar inestable como es la cubierta y la envolvente de chapa y ya han empezado a demoler una de las paredes laterales para ver hasta qué punto es fiable ese muro, y a partir de ahí pues bueno pues vamos a esperar un poco hasta el próximo martes a ver si tenemos suerte y se acuerdan de nosotros y salen las ayudas porque a día de hoy en esa cuestión seguimos igual y de momento sobre este tema no hemos avanzado nada más y si no hay ninguna cuestión más, pide la palabra el Sr. Villoro: hola buenas, yo quería decir que este año hemos sido de la Comisión de San Antón y había una subvención o ayuda del Ayuntamiento de 1.600 € y con 400 € hemos cubierto gastos y el resto lo aportamos para lo que haga falta, de los desperfectos. El Sr. Alcalde le da las gracias y comenta que todo nos hará falta, pues si no hay ninguna cuestión más, se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión de lo que doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

Carlos Boné Amela

Ingrid López Horno